

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22067 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1265/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1265/96, interpuesto por doña María Carmen Sánchez Arce y otros, contra Resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en Grupo Superior en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 2 de octubre de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

22068 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1806/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1806/96, interpuesto por doña María Isabel Bravo Gómez y otros, contra Resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en Grupo Superior en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 3 de octubre de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

22069 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1676/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1676/96, interpuesto por doña Cristina Jiménez Pérez y otros, contra Resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en grupo superior, en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto emplazar para que comparezca ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados

en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 3 de octubre de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22070 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se constituye la Mesa de Contratación permanente del organismo.*

Vistos los artículos 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la anterior Ley, ambos en relación con las facultades que, en materia de contratación, confieren a esta Presidencia los artículos 28.d) de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y 33.2.c) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, vengo en disponer:

Primero.—Se constituye la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Duero como órgano de asistencia a esta Presidencia en aquellos procedimientos de contratación en los que, de conformidad con la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, sea preceptivo su concurso, así como en los restantes procedimientos de contratación en los que tal asistencia sea requerida.

Segundo.—La Mesa estará constituida, con carácter permanente, por los siguientes titulares y suplentes:

Presidente: El Secretario general de la Confederación Hidrográfica del Duero, quien podrá ser suplido por el Jefe del Área Económica.

Vocales:

1. El Director adjunto, quien podrá ser suplido por un funcionario de la Dirección Técnica con categoría, al menos, de Jefe de Servicio, nombrado a propuesta del Director técnico.

2. El Comisario adjunto, quien podrá ser suplido por un funcionario de la Comisaría de Aguas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio, nombrado a propuesta del Comisario.

3. Un representante del Servicio Jurídico del Estado al que corresponda asesorar a este organismo.

4. Un representante de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración General del estado en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Secretario: El Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, quien podrá ser suplido por un Jefe de Sección del mencionado Servicio.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los suplentes referidos en el apartado anterior sustituirán a los titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Cuarto.—La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de asesores técnicos que podrán asistir a sus reuniones con voz y sin voto, en aquellos procedimientos de contratación en los que la complejidad de las valoraciones de las ofertas aconseje tal asesoramiento.

Quinto.—Cuando la singularidad del expediente lo aconseje, y en los procedimientos para la adjudicación de aprovechamientos de pastizales y madera, se podrán constituir Mesas de Contratación específicas, señalándolo así en los correspondientes anuncios de licitación.

Sexto.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 25 de septiembre de 1997.—El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.